



VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXXI - N° 217
CÓRDOBA, (R.A.) - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

SUMARIO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 926..... Pag. 1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 926

Córdoba, 07 de noviembre de 2025

VISTO: la proximidad del Día del Empleado Público.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 92 de la Ley N° 7.233, establece como asueto administrativo el día 11 de noviembre de cada año, en el cual se reconoce la labor de los trabajadores que integran la Administración Pública Provincial, quienes con su tarea cotidiana contribuyen al cumplimiento de las políticas y programas del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que el Sindicato de Empleados Públicos (S.E.P.) solicita se otorgue asueto el día hábil anterior, como forma de reconocer el servicio que brindan los empleados a la comunidad.

Que atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en el corriente año el mencionado Asueto Administrativo coincide con el día martes, circunstancia que fragmenta la semana laboral, pudiendo afectar la continuidad de las actividades administrativas y la organización interna de las distintas reparticiones del Estado Provincial, resulta conveniente disponer el traslado del asueto al día lunes inmediato anterior.

Que esta medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3, inciso a) del Decreto N° 2449/2023;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- DECLÁRASE asueto administrativo para toda la Administración Pública Provincial, el día lunes 10 de noviembre de 2025.

Artículo 2º.- OTÓRGASE franco compensatorio al personal que se encuentre de guardia el día 10 de noviembre de 2025, para el día hábil siguiente.

Artículo 3º.- INSTRÚYENSE a los titulares de las respectivas Jurisdicciones para que adopten las medidas pertinentes para preservar, a través de las guardias necesarias, la normal prestación de los servicios esenciales.

Artículo 4º.- PROTOCLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION

